



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1920/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariana RODRIGUEZ LUPO, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Estudio Ordenanza N° 710, permitía el cursado de materias, sin respetar el régimen de correlatividades por tratarse del último año de cursado.

Que asimismo la Ordenanza N° 908, incorpora modificaciones no previstas por el alumno.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1920/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESOLVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1920/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado en el año 2001, de las asignaturas Evaluación de Proyectos, Control de Gestión, Comercio Exterior, Política



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Económica, Proyecto Final y demás materias optativas que correspondan, a la alumna Mariana RODRIGUEZ LUPO, Legajo N° 7-96323, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese. Regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 140/2002

UTN
MEL
UB
Or



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Pioneamiento